



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-069-2023/WCG  
EXPEDIENTE 0100-2023  
PARTIDO POLITICO NOSOTROS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político NOSOTROS a través de su Representante Legal, Rudy Guzmán, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **dieciséis de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político NOSOTROS, conforme acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha **tres de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, Departamento de Guatemala.**

.../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político NOSOTROS, a través de su Representante Legal, Rudy Guzmán, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN MIGUEL PETAPA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político NOSOTROS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitres, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	FELICIANO VEGA VASQUEZ
Síndico Titular 1	ESTUARDO ALEXANDER PENAGOS VALLEJOS
Síndico Titular 2	ESVIN JOSUE ALTUN BERON
Síndico Titular 3	MILTON ESTUARDO MOLINA MADRID
Síndico Suplente 1	SEYDI MARIBI ESQUIVEL Y ESQUIVEL
Concejales Titular 1	SHIRLEY STEFANY RAMIREZ ARRIAZA
Concejales Titular 2	CARLA DEL ROSARIO PAYES GARCIA
Concejales Titular 3	RENE ARTURO RAVANALES LOPEZ
Concejales Titular 4	RENE OSBERTO VAIDES OXOM
Concejales Titular 5	EMNA YOHANA HERNANDEZ CORADO
Concejales Titular 6	REGINO ROBLERO Y ROBLERO
Concejales Titular 7	BALDEMAR BARRIOS SANDOVAL
Concejales Titular 8	ELINORE DENISSE MERLOS MORALES
Concejales Titular 9	JORGE LUIS PANIAGUA SOTO
Concejales Titular 10	EDGAR ROLANDO BORRAYO LOPEZ
Concejales Suplente 1	ANA LUCIA MENDEZ GALINDO
Concejales Suplente 2	ISIDORO SIMON PEREZ
Concejales Suplente 3	JUAN GILBERTO BARILLAS
Concejales Suplente 4	JHONNY ALEXANDER BERGANZA GRIJALVA

II.. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

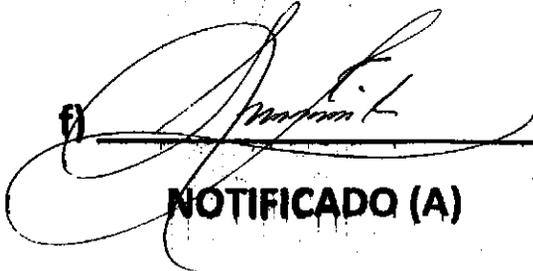


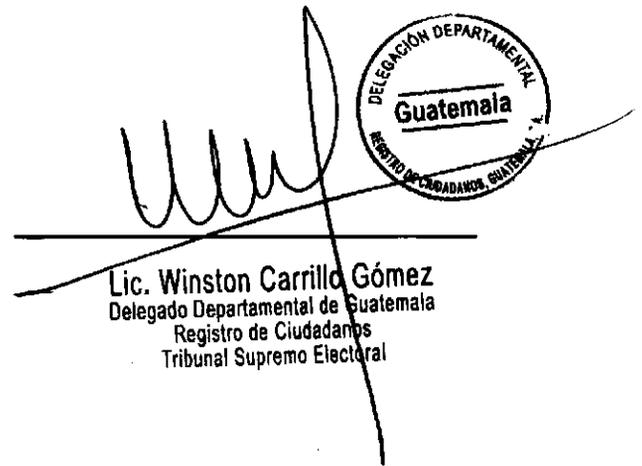
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las nueve horas con veinte minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Luis Felipe Miranda Maldonado del Partido Político, NOSOSTROS -NOSOTROS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1787 65155 0901) el contenido de la Resolución No. PE-DDG-R-069-2023/WCG. De fecha **veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Miguel Petapa**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

  
**NOTIFICADO (A)**

  
  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral